

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SISTEMA DE GOBIERNO  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
RESOLUCION N° 85-1-2-1-T-00262

DEPARTAMENTO JURIDICO  
TERESA MINUCHE DE MERA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO;

QUE el 19 de noviembre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Octavo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "CONSEL CONSTRUCTORA ELECTRICA C. LTDA.";

QUE el señor Ingeniero Luis Barragán A., con el patrocinio del doctor Camilo Gallegos, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe No. SC-DIA-II-85-705 y 670 de 18 de diciembre de 1984, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando No. 85-1-2-1-119, de 8 de marzo de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la constitución de "CONSEL CONSTRUCTORA ELECTRICA C. LTDA.", con domicilio en Quito, con un capital social de S/. 400.000,00 (CUATROCIENTOS MIL SUCRES), dividido en 400 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Notario Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Econ. Teresa Minuche de Mera  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

ta fechq queda inscrita la presente Resolución, ~~REGISTRO~~ <sup>REGISTRO</sup> bajo el número 595 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, veintinueve de Mayo de mil no-vecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.- *S. J. Pérez*

Alcaldía de la Ciudad de Guatemala Dr. Gustavo García Bandrés  
En calidad de autoridad del Poder Ejecutivo de  
MAYO DÍA VEINTIENDE AÑO MIL NUEVE CIENTOS SESENTA Y SEIS  




Lehrbuch für das Gymnasium und die Realschule  
für höheres als allgemeinbildende höhere Lehranstalten  
und andere öffentliche Bildungsanstalten  
der Provinz Sachsen

поміжні землі від обласніх центрів. Потім вони відправляються до місць земельного розподілу та відповідно до вимог земельного закону ділять землю на окремі ділянки та віддають їх під підсічну або під лісову обробку. Вони отримують землю від земельного управління та відповідно до вимог земельного закону використовують її.

mais de interesse profissional de seu mestre e, assim, o professor é o que mais se dedica ao estudo e ao ensino da ciência.